

**16402**

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, de la Subsecretaría, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del Instituto Nacional del Consumo al que se refiere la Orden de 28 de junio de 2000 por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

Conforme con lo establecido en la normativa vigente, con fecha 20 de julio de 2001, se ha procedido a la aprobación de las cuentas anuales del Instituto Nacional del Consumo correspondientes al ejercicio 2000.

El apartado primero, punto 6, de la Orden de 28 de junio de 2000 por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte

informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece la obligatoriedad de publicar, en el plazo de un mes contado de la aprobación de las cuentas, en el «Boletín Oficial del Estado», de la citada disposición, conforma el resumen de las cuentas anuales de los organismos públicos a los que resulta de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, resuelvo publicar en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen de las cuentas anuales del Instituto Nacional de Consumo para el ejercicio 2000 que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 3 de agosto de 2001.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Julio Sánchez Fierro.

## INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## I. BALANCE

## EJERCICIO 2000

( Pesetas )						
Nº Cuentas	Activo	2000	1999	Nº Clientas	Passivo	2000
						1999
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>1.403.779.235</b>	<b>1.302.597.954</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.428.381.300</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	2.181.052.255
21, (281)	II. Innovilizaciones inmateriales	10.741.549	7.375.082	100	Patrimonio propio	1.374.373.341
22, (282)	III. Innovilizaciones materiales	1.393.037.686	1.295.222.872	101, 103	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	806.678.914
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-
25,26,(297)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.291.079.608</b>	<b>1.222.892.952</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	247.329.045
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>147.397.340</b>
43, 44, 45, 47, 55, (490), 54, 56, (549), (397), (398)	II. Deudores	148.996.323	144.963.069		<b>C) ACREDITORES A LARGO PLAZO</b>	-
57	III. Inversiones financieras temporales	2.678.613	2.316.100	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-
	IV. Tesorería	1.138.034.108	1.074.300.996	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	1.370.564	1.312.787	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	-
				50	<b>D) ACCIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>266.477.543</b>
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-
					III. Acreedores	266.477.543
					IV. Ajustes por periodificación	348.437.151
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>2.694.858.843</b>	<b>2.525.490.906</b>			
					<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>2.694.858.843</b>
						<b>2.525.490.906</b>

## INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2000

(Pesetas)						
Nº Cuentas	DEBE	2000	1999	Nº Clientas	HABER	2000
	<b>A) GASTOS</b>	<b>1.707.248.577</b>	<b>1.577.368.715</b>		<b>B) INGRESOS</b>	
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70,741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.418.734.709	1.328.755.485		3. Ingresos de gestión ordinaria	-
	- Gastos de personal y prestaciones sociales	915.199.126	924.351.388		- Ingresos tributarios	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	74.830.248	62.719.244	729	- Cotizaciones sociales	-
62, 63, 676	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-131.018	-22.078.923		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	14.873.423
66	- Otros gastos de gestión	428.836.353	363.763.776		- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos assimilables	258.540
	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos assimilables	-	-	76	- Otros ingresos de gestión	877.775
650,651	4. Transferencias y subvenciones	286.161.538	233.621.788		5. Transferencias y subvenciones	14.614.883
655,656	- Transferencias y subvenciones corrientes	286.161.538	233.621.788	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.768.886.199
670,671,674, 678,679	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755.756	- Transferencias y subvenciones de capital	170.818.000
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	2.352.330	14.991.442	770,771,774, 778,779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	69.429.000
	<b>AHORRO</b>	<b>247.329.045</b>	<b>147.397.340</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>- 12.759.575</b>

## INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
443B CONTROL Y FOMENTO DE LA CALIDAD	951.187.000	4.619.012	955.806.012	912.603.560	43.105.602	96.850
443C PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	942.824.000	49.182.450	992.006.450	892.391.300	96.476.828	3.138.322
<b>Totales</b>	<b>1.894.011.000</b>	<b>53.801.462</b>	<b>1.947.812.462</b>	<b>1.804.994.860</b>	<b>139.582.430</b>	<b>3.235.172</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.025.093.000	3.752.111	1.028.845.111	915.206.405	113.638.706	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	405.543.000	48.960.210	454.503.210	429.158.291	22.300.749	3.044.170
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.425.000	-	289.425.000	286.161.538	3.263.462	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.720.061.000</b>	<b>52.712.321</b>	<b>1.772.773.321</b>	<b>1.630.526.234</b>	<b>139.202.917</b>	<b>3.044.170</b>
6. INVERSIONES REALES	170.818.000	1.089.141	171.907.141	171.483.738	232.401	191.002
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>170.818.000</b>	<b>1.089.141</b>	<b>171.907.141</b>	<b>171.483.738</b>	<b>232.401</b>	<b>191.002</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.890.879.000</b>	<b>53.801.462</b>	<b>1.944.680.462</b>	<b>1.802.009.972</b>	<b>139.435.318</b>	<b>3.235.172</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.132.000	-	3.132.000	2.984.888	147.112	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.132.000</b>	<b>-</b>	<b>3.132.000</b>	<b>2.984.888</b>	<b>147.112</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.894.011.000</b>	<b>53.801.462</b>	<b>1.947.812.462</b>	<b>1.804.994.860</b>	<b>139.582.430</b>	<b>3.235.172</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(Pesetas)
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.873.360	-	14.873.360	13.816.056	-	-	1.057.304
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.768.886.199	-	1.768.886.199	1.625.735.275	-	-	143.150.924
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.783.759.559</b>	<b>-</b>	<b>1.783.759.559</b>	<b>1.639.551.331</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>144.208.228</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.709	-	70.709	70.709	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.818.000	-	170.818.000	170.818.000	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>170.888.709</b>	<b>-</b>	<b>170.888.709</b>	<b>170.888.709</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.954.648.268</b>	<b>-</b>	<b>1.954.648.268</b>	<b>1.810.440.040</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>144.208.228</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.622.375	-	2.622.375	2.622.375	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.622.375</b>	<b>-</b>	<b>2.622.375</b>	<b>2.622.375</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>144.208.228</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.957.270.643</b>	<b>-</b>	<b>1.957.270.643</b>	<b>1.813.062.415</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

### III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materia prima	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materia prima	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
. Menos: "Rappels" por compras	-	-	-		
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			-		
- GASTOS COMERCIALES NETOS			-		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

( Pesetas )			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE'S
1. (+) Operaciones no financieras	1.954.648.268	1.802.009.972	152.638.296
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.622.375	2.984.888	-362.513
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>1.957.270.643</b>	<b>1.804.994.860</b>	<b>152.275.783</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>152.275.783</b>

INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## I. BALANCE

EXERCICIO 2000

## INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2000

Nº Cuentas	DEBE	2000	1999	Nº Cuentas	HABER		2000	1999
					B) INGRESOS			
	A) GASTOS	10.260.770,61	9.480.176,92				11.747.248,11	10.366.052,75
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70.741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	-
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	8.526.767,34	7.985.981,32		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-	-
68	• Gastos de personal y prestaciones sociales	5.500.457,53	5.555.463,73	740,744	- Ingresos tributarios	-	-	-
62, 63, 676	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	449.738,85	376.950,25	729	- Cotizaciones sociales	-	-	-
66	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-787,43	-132.696,99		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	89.391,08	32.242,34	
650,651	- Otros gastos de gestión	2.577.358,39	2.186.264,33	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.553,86	5.275,53	
655,656	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773,775,776,777,78,790	- Otros ingresos de gestión	87.837,22	26.966,81	
670,671,674,678,679	4. Transferencias y subvenciones	1.719.865,48	1.404.095,22		5. Transferencias y subvenciones	11.657.857,03	10.257.123,82	
	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.719.865,48	1.404.095,22	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	10.631.220,17	9.839.847,13	
	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756	- Transferencias y subvenciones de capital	1.026.636,86	417.276,69	
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	14.137,79	90.100,38	770,771,774,778,779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	76.686,59	
	AHORRO	1.486.477,50	885.875,83		DESAHORRO	-	-	

## INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## EJERCICIO 2000

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
443B CONTROL Y FOMENTO DE LA CALIDAD	5.716.749,01	27.760,82	5.744.509,83	5.484.837,86	239.069,89	382,08
443C PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	5.666.486,36	295.592,48	5.962.078,84	5.363.379,73	579.837,41	18.861,70
<b>Totales</b>	<b>11.383.235,37</b>	<b>323.353,30</b>	<b>11.706.588,67</b>	<b>10.848.237,59</b>	<b>838.907,30</b>	<b>19.443,78</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	6.160.933,01	22.550,64	6.183.483,65	5.500.501,27	682.082,38	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.437.362,52	294.256,79	2.731.619,31	2.579.293,28	134.030,20	18.295,83
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.739.479,28	-	1.739.479,28	1.719.865,48	19.613,80	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.337.774,81</b>	<b>316.807,43</b>	<b>10.654.582,24</b>	<b>9.799.660,03</b>	<b>836.626,38</b>	<b>18.295,83</b>
6. INVERSIONES REALES	1.026.636,86	6.545,87	1.033.182,73	1.030.638,02	1.396,76	1.147,95
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.026.636,86	6.545,87	1.033.182,73	1.030.638,02	1.396,76	1.147,95
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.364.411,67</b>	<b>323.353,30</b>	<b>11.687.764,97</b>	<b>10.830.298,05</b>	<b>838.023,14</b>	<b>19.443,78</b>
9. PASIVOS FINANCIEROS	18.823,70	-	18.823,70	17.939,54	884,16	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18.823,70</b>	<b>-</b>	<b>18.823,70</b>	<b>17.939,54</b>	<b>884,16</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>11.383.235,37</b>	<b>323.353,30</b>	<b>11.706.588,67</b>	<b>10.848.237,59</b>	<b>838.907,30</b>	<b>19.443,78</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	(Euros)	
					DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	89.390,69	-	89.390,69	8.1.036,17	-	6.554,52
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.631.220,17	-	10.631.220,17	9.770.865,79	-	860.354,38
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.720.610,86	-	10.720.610,86	9.853.901,96	-	866.708,90
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	424,97	-	424,97	424,97	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.026.636,86	-	1.026.636,86	1.026.636,86	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.027.061,83	-	1.027.061,83	1.027.061,83	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.747.672,69	-	11.747.672,69	10.880.963,79	-	866.708,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.760,79	-	15.760,79	15.760,79	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.760,79	-	15.760,79	15.760,79	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.763.433,48	-	11.763.433,48	10.896.724,58	-	866.708,90

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	IMPORTE		ESTIMADO	REALIZADO	HABER	ESTIMADO	REALIZADO	IMPORTE
	ESTIMADO	REALIZADO						
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>								
Productos en curso	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos semiterminados	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos terminados	-	-	-	-	-	-	-	-
Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>								
Mercaderías	-	-	-	-	-	-	-	-
Materias primas	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros aprovisionamientos	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>- COMPRAS NETAS:</b>								
Mercaderías	-	-	-	-	-	-	-	-
Materias primas	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros aprovisionamientos	-	-	-	-	-	-	-	-
Menos: "Rappels" por compras	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>								
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>								
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	11.747.672,69	10.830.298,05	917.374,64
2. (+) Operaciones con activos financieros	15.760,79	17.939,54	-2.178,75
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>11.763.433,48</b>	<b>10.848.237,59</b>	<b>915.195,89</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>915.195,89</b>

## ÍNDICE

Antecedentes 1
Actualidad 3
Funciones 4
Estructura 6
– Órganos rectores 6
– Unidades Orgánicas 6
Personal 18

Los antecedentes del Instituto Nacional del Consumo los encontramos en el año 1965 con la creación del Gabinete de Orientación al Consumo, dependiente de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En el año 1975 se crea el Instituto Nacional del Consumo por Decreto 2950/1975, de 7 de noviembre.

En 1977, por Decreto 3162/1977, de 11 de noviembre, el Instituto Nacional del Consumo se transforma en organismo autónomo. Su funcionamiento lo reguló una Orden del Ministerio de Comercio de 29 de marzo de 1978.

El Instituto asumió las funciones del anterior Servicio Técnico de Alimentación que dependía de la Dirección General de Comercio Interior y que, al integrarse en el Instituto, adoptó la denominación de Servicio Técnico de Orientación al Consumo.

En agosto de 1981 se creó la Secretaría de Estado para el Consumo, y el Instituto pasaría a depender funcionalmente de ella. En diciembre del mismo año, mediante Real Decreto 2924/1981, a través de la Secretaría de Estado, resultaría adscrito al nuevo Ministerio de Sanidad y Consumo. Al frente del Instituto figuraría un Presidente con categoría de Director general.

La estructura básica del Instituto quedaría determinada por el Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, por el cual la Secretaría de Estado desaparece y se crea la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de la cual dependería orgánicamente el Instituto Nacional del Consumo.

Posteriormente fue el Real Decreto 858/1992, de 10 de julio, en el que se determinaba la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, y que fue modificado por el Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio.

En la actualidad, el Real Decreto 1140/1996, de 24 de mayo, por el que se reestructuran determinados organismos adscritos al Ministerio de Sanidad y Consumo, en su preámbulo, afirma que «... se considera oportuno destacar en este Real Decreto la importancia de las funciones que, en las presentes circunstancias, ha de conservar el Instituto Nacional del Consumo, atribuyendo al propio Subsecretario del Departamento la responsabilidad inmediata de su gestión».

El Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos, en su artículo 8, dedicado al Instituto Nacional del Consumo, establece que éste «es el organismo que ejerce, en desarrollo del artículo 51 de la Constitución y en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, las funciones de promoción y fomento de los derechos de los consumidores y usuarios.».

Sus funciones son:

a) Asesoramiento, propuesta y colaboración en los trabajos de las Administraciones Públicas en materia de protección al consumidor, así como la promoción y realización de investigaciones y estudios en relación con el consumo; las relativas al régimen interior, gestión económico-administrativa y presupuestaria y gestión ordinaria del personal del organismo.

b) La implantación, desarrollo y difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

c) El desarrollo de la información, formación y educación de los consumidores, así como el fomento y registro de sus Asociaciones, y el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios.

d) La propuesta de ordenación en materia de consumo, el apoyo técnico a los servicios de inspección del consumo de otras Administraciones Públicas, así como el desarrollo de las funciones relativas al buen funcionamiento del mercado para la protección del consumidor y la gestión de la red de alerta de los productos de consumo no alimenticios.

e) La investigación y realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios de uso y consumo, la formación

y asesoramiento del personal técnico, así como la actividad dirigida al fomento de la calidad de bienes y servicios de uso y consumo.

Respecto a la estructura del Instituto Nacional del Consumo, los órganos rectores del Instituto son:

A) Presidente, cuya función la asume el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Sus competencias son la alta dirección y representación del organismo, así como la aprobación de los planes generales de la actividad del Instituto.

B) Vicepresidente, que será el Director general de Salud Pública.

Sus competencias son la representación legal del mismo, la ejecución de los mencionados planes, la dirección estratégica, la evaluación y control de sus resultados.

C) El Director; que será el titular de la Subdirección General de Control y Ordenación del Consumo.

Sus competencias son la dirección del personal y la coordinación general de las unidades del Instituto.

Dependiendo del Presidente, hay tres Unidades Orgánicas, con rango de Subdirección General:

A) Subdirección de Administración y Fomento Asociativo: El fomento y registro de las asociaciones de consumidores y usuarios y el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios.

Área de Administración, que desarrolla las funciones correspondientes a:

La gestión económica y contable de todos los expedientes que se tramitan en el organismo.

Habilitación general, nóminas, seguridad social y derechos pasivos.

Expedientes relativos a tramitación de contratos, compras, mantenimiento y régimen interior.

Gestión y pago de dietas y locomoción.

Gestión de expedientes relativos a personal funcionario y laboral.

Concesión de anticipos y ayudas sociales.

Cursos de formación al personal.

Registro Central.

Sección de Sistemas Informáticos.

B) Subdirección General de Información, Formación y Arbitraje: Le corresponde la ejecución de los puntos b) y c) del apartado «Funciones», de este informe. Para su desarrollo, de esta Subdirección dependen tres Servicios y una Sección:

a) Servicio de Educación y Formación. Se ocupa de:

Diseño, desarrollo y seguimiento de los cursos y actividades de Educación y Formación del Consumidor, tanto a nivel de técnicos y profesionales como a nivel de consumidor en general.

Gestiona la Escuela de Consumo.

Ejerce la Secretaría del Grupo de Educación, Formación e Información de la Comisión de Cooperación de Consumo, donde se planifican estrategias de formación comunes para todo el territorio nacional.

b) Servicio de Información al Consumidor. Trabaja en:

Planificación, control y seguimiento de las actuaciones comprendidas en información y documentación.

Elabora y ejecuta el Plan de Publicaciones del organismo.

Gestiona el Centro de Información y Documentación.

c) Servicio de arbitraje:

Gestiona y tramita expedientes relacionados con el Sistema Arbitral de Consumo (Censo, Convenio Arbitral, Junta Nacional Arbitral) y con reclamaciones de consumidores y usuarios.

Le corresponde la Secretaría de la Junta Nacional Arbitral.

Asimismo, asume la coordinación de las 57 Juntas Arbitrales existentes en España, a través de la Secretaría del Grupo de Arbitraje de Consumo de la Comisión de Cooperación de Consumo.

Elaboran las normas generales de funcionamiento, su estadística y evolución de las consultas provenientes de aquéllas.

C) Subdirección General de Control y Ordenación del Consumo: Asumida por la Dirección, a quien le corresponde el ejercicio de las actividades detalladas en el punto a) del apartado «Funciones», de este informe. Para el desarrollo de aquéllas cuenta con dos Áreas:

a) Área de Cooperación Institucional que desarrolla primordialmente las funciones de:

Coordinación de los distintos departamentos del Instituto Nacional del Consumo.

Relaciones entre el Instituto Nacional del Consumo y las Administraciones Locales y Autonómicas, la Administración General del Estado, a Unión Europea y otros países, fundamentalmente Iberoamérica.

Relaciones con los Administrados.

Asimismo, a este Área la atañen las relaciones del Instituto Nacional del Consumo con el Parlamento, con el Defensor del Pueblo y con las Asociaciones de Consumidores.

Tramita los Convenios de Colaboración en materia de consumo entre el Instituto Nacional del Consumo y distintos organismos nacionales o supranacionales.

Ejerce la Secretaría de la Comisión de Cooperación de Consumo.

Ejerce la Secretaría del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Apoyo a la Vicepresidencia del Instituto Nacional del Consumo.

Ejerce los punto d) y e) del apartado «Funciones» de este informe. De esta Subdirección depende el Centro de Investigación y Control de la Calidad; de modo que su labor puede dividirse en los siguientes bloques:

C.1 Área de Coordinación de la Inspección de Consumo: Su campo de actuación es el de los productos alimenticios y de los productos industriales que no entrañen riesgos para la salud. En este espacio:

Elabora las propuestas de ordenación relativas al control en materia de consumo.

Coordina y planifica el apoyo técnico a los Servicios de Inspección de Consumo.

También trabaja en el ámbito de las relaciones internacionales y de la legislación comunitaria en materia de consumo; así como de la regulación de productos alimenticios.

Del mismo modo, incluye entre sus ocupaciones, aspectos generales en materia de infracciones y sanciones.

Coordinación y cooperación en el apoyo técnico a las Administraciones Públicas y organismos internacionales en materia de inspección, control y sanción de productos y bienes de consumo.

Por otra parte, asume la Secretaría del Grupo de Control de Mercado, de la Comisión de Cooperación de Consumo, donde se planifican actuaciones conjuntas de control de mercado en todo el territorio nacional.

Área de Servicios: En el ámbito de la prestación de servicios:

Ejerce funciones relativas a la tramitación y gestión de expedientes a consultas e informes jurídicos en materia prestación de servicios.

Asimismo elabora protocolos de control de mercado.

Por otra parte, desarrolla las funciones de tramitación de expedientes relativos a legislación y normativa comunitaria en materia de Servicios de Consumo: Proyectos de disposiciones para la transposición de Directivas Comunitarias, informes jurídicos sobre proyectos normativos de los Ministerios que pueden incidir o no en temas de consumo.

Realiza informes ante consultas de Comunidades Autónomas en temas relacionados con los consumidores, relativo a servicios.

Ostenta la Secretaría del Grupo de Trabajo de Normativa a fin de elaborar proyectos normativos «base» para las Comunidades Autónomas, en materia de protección al consumidor.

Participación en grupos de trabajo con otros departamentos ministeriales.

Servicio de Seguridad de Productos de Consumo. Actúa en:

Gestión de la Red de Alerta de productos no alimenticios (Sistema de Intercambio Rápido de Información comunitario y nacional sobre productos de consumo peligrosos).

Control de productos en frontera, Campañas Nacionales de Inspección y Control.

Realización de Convenios con sectores empresariales.

Sistema EHLASS.

Prospección del mercado y actuaciones sistemáticas.

Servicio de Análisis de Mercado y Seguimiento de la Publicidad. Su actividad está centrada en:

El seguimiento de la actividad publicitaria y promocional de servicios y productos, que se efectúa, principalmente, en medios de comunicación de ámbito nacional.

Constituye el soporte administrativo para la coordinación de las Comunidades Autónomas en actividades relacionadas con esta materia.

Asimismo, esta unidad canaliza denuncias de particulares y asociaciones para su posterior tramitación.

C.2 Centro de Investigación y Control de la Calidad. Se ocupa de:

La investigación y realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la calidad de bienes y servicios de uso y consumo.

La propuesta de establecimientos, de requisitos, exigencias y condiciones para la homologación de análisis y pruebas.

La formación asesoramiento del personal técnico.

Las actividades dirigidas al fomento de la calidad de bienes y servicios de uso y consumo.

Dispone de un laboratorio donde se centra toda la actividad de la realización de análisis de productos de uso y consumo, tanto en el campo de la alimentación como de los productos industriales.

Coordina, impulsa y dirige esta actividad un Director de laboratorio de los que dependen un Área y dos Servicios:

Área de Fomento de la Calidad:

Asume los análisis y funciones atribuidas al Servicio de Productos Industriales:

Electricidad.

Mecánica y óptica.

Combustible.

Preparados químicos.

Depende del Área una Sección de Prevención del Fraude (difusión, acreditación de laboratorios, etc.).

Coordina y controla temas diversos, biblioteca, asuntos generales, mantenimiento, almacén, etc.

Servicio de Productos Alimenticios:

Analiza muestras de productos de origen animal y vegetal, grasas e hidratos de carbono, estimulantes, cereales y legumbres, bebidas, dietéticos, platos preparados y conservas, confitería y condimentos. Microbiología, parasitología, recepción y control de muestras.

Servicio de Programación y control. Trabaja en los campos de:

Cromatografía y electroquímica.

Cromatografía de gases.

Cromatografía de líquidos.

Electroquímica.

Espectroscopía (IR, MASAS, AA, EP).

Microscopía electrónica.

Investigación.

El Centro de Investigación y Control de la Calidad realiza, asimismo, proyectos de investigación en colaboración con diversos organismos, tanto nacionales como internacionales.

El personal que trabaja para el Instituto Nacional del Consumo está repartido entre sus dos centros: El de Príncipe de Vergara, 54, y el de la avenida de Cantabria, sin número (Barajas), donde está ubicado el Centro de Investigación y Control de la Calidad.

No sólo hay personal funcionario, sino también personal laboral, siendo el Centro de Investigación y Control de la Calidad donde se concentra una mayor cantidad de ellos.

Su número y distribución por niveles puede verse en el cuadro siguiente:

	Funcionarios de Príncipe de Vergara	Funcionarios de Barajas	
Grupo A .....	27	Grupo A .....	47
Grupo B .....	3	Grupo B .....	4
Otros .....	33	Otros .....	11
Total .....	66	Total .....	62

	Laborales de Príncipe de Vergara	Laborales de Barajas	
Titulados Superiores .....	10	Titulados Superiores .....	7
Titulados Medios .....	6	Titulados Medios .....	2
Otros .....	17	Ayudantes Técnicos .....	30
		Auxiliares de Laboratorio .....	3
		Recepcionistas .....	4
		Telefonista .....	1
		Especialistas oficios .....	3
		Almacén .....	1
		Ordenanzas .....	4
		Programadores .....	2
		Administración .....	4
Total .....	33	Total .....	61
Total personal .....		222	

Diligencia: Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable del Instituto Nacional del Consumo, con imputación al ejercicio de 2000, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

En Madrid a 20 de julio de 2001.—El Jefe de Contabilidad.

Doña Dolores Flores Cerdán, Vicepresidenta del Instituto Nacional del Consumo, apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2000, así como su resumen, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en un CD-Rom, debidamente etiquetado, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III de la citada Orden, constando su resumen de 31 páginas numeradas correlativamente.

En Madrid a 20 de julio de 2001.

**16403** *ORDEN de 1 de agosto de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a instituciones y entidades, sin ánimo de lucro, para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.*

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, figura crédito destinado a subvencionar a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos.

A fin de proceder a la distribución de estas subvenciones se ha atendido a los principios acordados por los representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas presentes en la Comisión Permanente de Trasplante de Órganos y Tejidos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para incentivar la política de extracción y trasplante de órganos.

En concreto, como política de apoyo a las extracciones y trasplantes de órganos sólidos, se subvencionarán los de riñón, corazón, hígado, pulmón y páncreas, primándose la actividad extractora frente a la implantadora. Asimismo, se incentivan las actividades dirigidas a mejorar la obtención de órganos y existencia de una adecuada red de coordinación dada la especial importancia que tiene para la obtención de órganos y el proceso de trasplante en general.

Finalmente, se subvencionará la realización de actividades formativas en temas relacionados con la donación y trasplante de órganos.

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se rigen por lo dispuesto por la sección cuarta del capítulo I, título II, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 1991, modificada por el artículo 135.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y por el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado mediante el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y previo informe favorable del Servicio Jurídico del Estado del Departamento, dispongo:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

Primero. *Objeto.*—1. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convocan las subvenciones exceptuadas del régimen de competencia competitiva para compensar las actividades de extracción y trasplante de órganos humanos.

2. Asimismo, se regulan las bases y la convocatoria de las subvenciones sometidas a régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes actividades:

a) Incentivación de las actividades dirigidas a la promoción de la donación y trasplante de órganos.

b) Actividades derivadas de la coordinación en el intercambio de órganos con otros países.

c) Organización de actividades formativas y de promoción relacionadas con la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

Segundo. *Beneficiarios.*—1. Podrán recibir estas subvenciones las instituciones hospitalarias de cualquier titularidad autorizadas para la práctica de extracciones y trasplante de órganos sólidos, así como los órganos, Departamentos y servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o que colaboren mediante convenio o concierto con ellos.

2. Igualmente, podrán ser destinatarios de las subvenciones reguladas por esta Orden aquellas entidades de cualquier titularidad dependientes de los Órganos, Departamentos y Servicios Sanitarios de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Sanidad y Consumo, o que colaboren mediante convenio o concierto con ellos.

Tercero. *Financiación.*—Las subvenciones reguladas y convocadas por la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación 26.11.412P.481 de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Sanidad y Consumo para 2001, por un importe máximo de 376.461.000 pesetas.

## CAPÍTULO II

### Subvenciones postpagables destinadas a compensar la actividad extractora-trasplantadora excluidas de concurrencia competitiva

Primero. *Ámbito y cuantía de las subvenciones.*—1. Se subvencionarán las extracciones y los trasplantes de los órganos siguientes: Riñón, hígado, corazón, pulmón y páncreas, realizados durante el año 2000.

2. Cada trasplante de los órganos mencionados en el párrafo anterior se subvencionará con 15.332 pesetas.

3. La extracción de cada uno de los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente dispositivo se subvencionará con 30.664 pesetas.

Segundo. *Requisitos y justificación.*—1. Los solicitantes aportarán con su solicitud cuanta documentación sea precisa para justificar que reúnen los requisitos regulados en el capítulo I, dispositivo segundo punto 1, de esta Orden, así como, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones.

2. La Organización Nacional de Trasplantes certificará la actividad extractora-trasplantadora que, según le conste, haya sido realizada durante el año 2000 por los hospitales autorizados a tales efectos.

Tercero. *Solicitudes.*—Las solicitudes, según modelo normalizado anexo a la presente Orden, serán dirigidas a la Organización Nacional de Trasplantes, Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el representante legal de la institución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La consignación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la denegación o revocación de la subvención concedida.

Cuarto. *Procedimiento de concesión.*—1. La instrucción de los procedimientos será realizada por la Organización Nacional de Trasplantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

2. En el plazo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas, la Organización Nacional de Trasplantes formulará motivadamente la correspondiente propuesta de resolución, según los criterios que se prevén en los dispositivos primero y segundo del presente capítulo, acompañada de cuantos informes o consideraciones estime procedentes. La propuesta de resolución deberá expresar el soli-